

Dec. No. 190-19 que deroga los artículos 10, 13 y 17 del Decreto núm. 572-11, que designaron varios subadministradores de la Lotería Nacional. G. O. No. 10943 del 31 de mayo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 190-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 10 del Decreto núm. 572-11, del 28 de septiembre de 2011, mediante el cual fue designado el señor Rafael Estévez Mejía, como subadministrador general de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 13 del Decreto núm. 572-11, del 28 de septiembre de 2011, mediante el cual fue designado el señor Isidro Tejada, como subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 17 del Decreto núm. 572-11, del 28 de septiembre de 2011, mediante el cual fue designado el señor Julio José Colón Arache, como subadministrador de la Lotería Nacional.

ARTÍCULO 4. Envíese a la Lotería Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA